DINAF
Gobierno de la República

SIGADENAH

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

A C U E R D O No. 0169-2023

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 de fecha 6 de junio del 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), es un Ente Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con dependencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 13 de febrero del 2015, y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-2015, y 62-2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017, respectivamente, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) ejercerá su competencia a través de las Oficinas Regionales.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hace ágil la forma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. **181-2022** de fecha 11 de mayo del año 2022 se delegó en la ciudadana **NANCY JOHANA ESTÉVEZ LIZARDO,** como Jefa Interina de la Oficina Regional Norte, con las funciones inherentes al cargo a partir del 12 de mayo del año 2022, quien actualmente ya no labora en ésta Dirección.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de no paralizar el normal funcionamiento de los diferentes trámites administrativos de la Jefatura de la Oficina Regional Norte, es necesario delegar las funciones de la Jefatura antes mencionada, la Jefatura de Recursos Humanos, solicita mediante Memorandum RRHH-298-2023 de fecha 28 de abril de 2023, solicita la emisión de Acuerdo de Delegación a favor del Abogado **NESTOR ENRIQUE ALVARENGA MEJIA,** como Jefe Interino encargado de la Oficina Regional Norte.

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).
Colonia Humuya calle la Salud N°1101
Por puente a desnivel de la Col. El Prado, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel. 2235-7948

DINAF
Gobierno de la República

SIGADENAH

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio del 2014; 4 y 5 del Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de febrero del 2015 y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-2015, y 62-2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017, respectivamente.

ACUERDA

PRIMERO: Dejar si valor y efecto el Acuerdo Número **181-2022** mediante el cual se delega en la ciudadana **NANCY JOHANA ESTÉVEZ LIZARDO,** como Jefa Interina de la Oficina Regional Norte, con las funciones inherentes al cargo a partir del 13 de mayo del año 2022, en virtud que dejó de laborar en ésta Dirección.

SEGUNDO: Delegar en la Abogado **NESTOR ENRIQUE ALVARENGA MEJIA**, Oficial Jurídico de ésta Dirección, las funciones que corresponden a la Jefatura Interina de la Oficina Regional Norte, a partir del **uno (01) de marzo del año dos mil veintitrés (2023),** convalidando en éste acto todas las acciones realizadas desde esa fecha por el Abogado Alvarenga a la fecha de emisión de éste acuerdo.

TERCERO: El Abogado **NESTOR ENRIQUE ALVARENGA MEJIA,** será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegada.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

DIRECCIÓN EJECUTIVA HONDURAS DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF

ABG. DULCE MARIA VILLANUEVA
Directora Ejecutiva

SECRETARIO GENERAL HONDURAS DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF

Abg. VICENTE FERNANDEZ PINEDA
Secretario General

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).
Colonia Humuya calle la Salud N°1101
Por puente a desnivel de la Col. El Prado, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel. 2235-7948